



ET Nro: ARS 076/00/16

AÑO 2016

PET Nro: 16/053
Dpto Gest Presup

ANEXOS

ANEXO 1: ENVASES Y EMBALAJE, MARCACIÓN Y ROTULADO.
ANEXO 2: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN, PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR.

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos y constructivos que deberá satisfacer la adquisición de PARTES CONSTITUTIVAS DE UN EQUIPO ARENADOR.

2. DEFINICIONES

- a. **ET:** Especificación Técnica.
- b. **INTI:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. **CRE:** Comisión Recepción de Efectos.
- d. **ENTREGA Y RECEPCIÓN:** constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- e. **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD):** es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos.

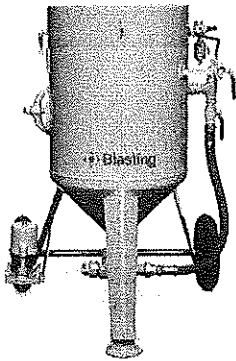
3. EFECTOS A ADQUIRIR

| Nro | NRO SIByS | DESCRIPCIÓN | U/M |
|-----|----------------|---|-----|
| 1 | 275-09728-0002 | ARENADORAS; TIPO TOLVA - /// Observaciones al ítem: TIPO BLASTING MODELO BL 350 A | |
| 2 | 299-02273-0009 | PROTECTORES FACIALES; TIPO VISOR - ACCESORIO CON - MATERIAL PLASTICO ALTO IMPACTO /// Observaciones al ítem: CON ACCESORIOS | |
| 3 | 296-06555-0001 | TANQUES A PRESION; CAPACIDAD 500L - MATERIAL CHAPA ACERO INOXIDABLE - ESPESOR CHAPA 3/16pulg - PRESION DE TRABAJO 4KG/CM2 - TEMPERATURA DE TRABAJO 80°C | UN |


lap

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EFECTOS

a. Renglón Nro 1.

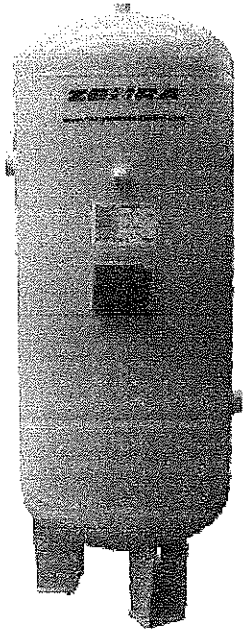
| DESCRIPCIÓN | IMAGEN DE REFERENCIA |
|--|---|
| <p>TOLVA DE ARENADORA/GRANALLADORA CÁMARA SIMPLE CAPACIDAD 200 LTS ALTURA 1,43M PESO 220 KG CONTROL DESDE LA BOQUILLA POR MEDIO DE VÁLVULAS NEUMÁTICAS Y SISTEMA DE HOMBRE MUERTO. CORTE DE AIRE Y ABRASIVO SIN DESPRESURIZAR EL EQUIPO. MANGUERA DE 15 METROS DE 1" DE 25MM DIÁMETRO INTERIOR Y 48MM DIÁMETRO EXTERIOR BOQUILLA DE CARBURO DE TUNGSTENO DIÁMETRO DE BOQUILLA 5 MM PRESIÓN DE TRABAJO: 7 kg/cm² VÁLVULA DE ALIVIO CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN FIRMADO POR UN INGENIERO MECÁNICO CON MATRÍCULA HABILITANTE. CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRÁULICA FIRMADO POR UN INGENIERO MECÁNICO CON MATRÍCULA HABILITANTE.</p> |  |

b. Renglón Nro 2.

| DESCRIPCIÓN | IMAGEN DE REFERENCIA |
|---|--|
| <p>PROTECTOR FACIAL CON ACCESORIOS, COMPUESTO POR: CASCO DE OPERARIO, CON CIRCULACIÓN INTERNA DE AIRE, DOBLE LENTE ACRÍLICO, CON CUBIERTA DE PROTECCIÓN. Debe cumplir Norma IRAM 3647-2 (Equipos de protección respiratoria para partículas / Adaptadores faciales / Hermeticidad con la cara del usuario). CAPA DE TELA DE NYLON DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL RECAMBIO. TUBO ESPIRALADO DE ALIMENTACIÓN DE AIRE QUE IMPIDA EL APLASTAMIENTO DEL MISMO. CINTURÓN CON VÁLVULA DE REGULACIÓN DE PASO DE AIRE. FILTRO DE AIRE, CON CARTUCHO DE CARBÓN ACTIVADO, CON ACCIÓN DESODORIZANTE PARA RESPIRACIÓN HUMANA. DEBE INCLUIR MANÓMETRO, REGULADOR Y COMO MÍNIMO CUATRO SALIDAS, QUE PERMITA EL SUMINISTRO DE VARIOS OPERARIOS SIMULTÁNEAMENTE. TRAMO DE 20 M DE MANGUERA DE AIRE CON TERMINALES. PAR DE GUANTES PROTECCIÓN PARA TRABAJO CON GRANALLADO. PACK DE 25 UN. DE LÁMINAS, PROTECTORAS DE LOS VISORES.</p> |  <p>EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL</p> |

60

3. Renglón Nro 3.

| DESCRIPCIÓN | IMAGEN DE REFERENCIA |
|--|--|
| <p>TANQUE PULMÓN DE 500 LTS PRESIÓN DE TRABAJO 13 BAR. CHAPA DE 5MM DE ESPESOR. CERTIFICADO DE ESPESORES. CERTIFICADO DE PRUEBA HIDRÁULICA. VÁLVULA DE SEGURIDAD. VÁLVULA DE DRENAJE. MANÓMETRO. ENTRADA Y SALIDA 1 ½ GAS</p> |  |

- c. Los elementos que se solicitan, serán nuevos y sin uso, en perfecto estado de conservación y mantenimiento y de fabricación integral en la "REPÚBLICA ARGENTINA" o MERCOSUR.
- d. Los Elementos deben ser adjudicados por grupo de renglones para asegurar la compatibilidad de los mismos.
- e. Los OFERENTES deberán indicar en sus ofertas marca y origen del producto ofertado.
- f. Los OFERENTES deberán adjuntar a su Oferta respecto DEL PRODUCTO OFRECIDO, FOLLETOS Y/U HOJAS TECNICAS QUE DESCRIBAN LAS CARACTERISTICAS DEL EFECTO OFRECIDO.

5. GARANTÍA:

- a. Los efectos estarán amparados por un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD, ESCRITO contra defectos del material y/o mano de obra, otorgada y firmada por el ADJUDICATARIO, por un período no inferior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción definitiva.



- b. Cuando deba reemplazarse un efecto dentro del período de cumplimiento de la garantía, el nuevo efecto entregado estará amparado por un nuevo período de igual duración que el efecto reemplazado original, el cual será contado a partir del momento del reemplazo.
- c. El CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD incluirá una cláusula en la cual se manifieste que el ADJUDICATARIO se hará cargo de los cambios que resulten necesarios durante el período de validez de la misma en un plazo no mayor de TREINTA (30) días.

6. CURSO DE CAPACITACIÓN

El ADJUDICATARIO arbitrará los medios para dictar en los lugares a coordinar con el ORGANISMO ADQUIRENTE, UN (1) curso de capacitación de empleo y mantenimiento de la Tolva, de un período no menor a DOS (2) horas.

7. DOCUMENTACION TECNICA

Además de los manuales correspondientes a cada unidad entregada, el ADJUDICATARIO deberá entregar en papel y/o CD/DVD, al ORGANISMO ADQUIRENTE, DOS (2) juegos de manuales de operación, mantenimiento y partes constitutivas, en idioma castellano, por cada UNO (1) de los equipos entregados.

8. REQUISITOS POST VENTA

- a. Los equipos deberán contar a nivel nacional, con capacidad técnica de adquisición de repuestos para el mantenimiento y garantizar por un período no menor a CINCO (5) años, la obtención de repuestos en el mercado.



Tcnl Ars OIM LUIS ALBERTO GALVEZ
DEPARTAMENTO TECNICO- DIR ARS

1. ENVASES Y EMBALAJE

- a. Los efectos se entregarán de acuerdo al envase original utilizado por el fabricante, apto para manipuleo y transporte por diferentes modos.
- b. El mencionado embalaje deberá ser apto para su almacenamiento por períodos prolongados en todo tipo de depósito, y sin permitir que se produzcan daños en los efectos contenidos.

2. MARCACIÓN Y ROTULADO

- a. El marcaje y rotulado será visible y legible.
- b. Cada efecto llevara un rotulo de 10 cm x 10 cm, legible, ubicado en el lateral con los siguientes datos:

| |
|---|
| <p>MARCA REGISTRADA</p> <p>NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL</p> <p>EJÉRCITO ARGENTINO</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL EFECTO NNE: -----</p> <p>ORDEN DE COMPRA Nro: 999999/x</p> |
|---|


Tenl Ato OIM LUIS ALBERTO GALVEZ
DEPARTAMENTO TÉCNICO- DIR ARS

1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN

- a. El ADJUDICATARIO deberá evaluar la oportunidad de su entrega, y solicitar por FAX al (011) 4710 - 0096, con CINCO (5) días corridos de anticipo el turno correspondiente a la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS (CRE) DIRECCIÓN DE ARSENALES - AV. ROLÓN 1445 - BOULOGNE SUR MER - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- b. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del material.
- c. Los efectos a adquirir serán verificados mediante una inspección ocular del 100%, debiendo satisfacer las exigencias, requisitos y características básicas de la presente Especificación Técnica.
- d. No se aceptará material usado o reacondicionado en ninguna de sus formas. Los efectos a adquirir deberán ser nuevos de fábrica y sin uso, en perfecto estado de mantenimiento y conservación.
- e. La CRE - DIRECCIÓN DE ARSENALES efectuará los controles funcionales que considere necesarios a los efectos entregados, a fin de comprobar su estado y prestaciones.
- f. La CRE confeccionará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) una vez que finalicen las pruebas y ensayos que pudieran efectuarse, se reciba la garantía de calidad especificada en el apartado 5. GARANTIA y la capacitación al personal, especificado en el apartado 6. CURSO DE CAPACITACIÓN, de la presente ET.
- g. La aprobación, certificación y pago de un lote no significan que el ORGANISMO CONTRATANTE acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que el lote haya sido aprobado, serán devueltas al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo en un período no mayor a TREINTA (30) días.

2. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR:

- a. Cuando surjan discrepancias entre el ADJUDICATARIO y la CRE respecto de la calidad de los efectos entregados y el contenido de la presente ET, se efectuarán los ensayos que ambas partes consideren necesarios, siendo el INTI el ÚNICO lugar reconocido para su ejecución y siendo el Adjudicatario quién se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos.
- b. La totalidad del material que se destruya o inutilice por efecto de los ensayos realizados deberá ser reintegrado por el ADJUDICATARIO en la cantidad utilizada para ese fin.
- c. La detección de vicios ocultos en el material dentro del plazo de garantía podrá devenir en la necesidad de realizar ensayos a determinar, los que en todos los casos deberán ser realizados por el INTI, con los gastos correspondientes a cargo del ADJUDICATARIO.



Tcnl Arsnl LUIS ALBERTO GALVEZ
DEPARTAMENTO TÉCNICO- DIR ARS